



CONVENIO DCC 078 2021

CC-083/2021/ICAT/DV

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, POR OTRA PARTE, LOS CC. LIC. JOSÉ ARTURO MORALES REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO DARIO GARCÍA RUSSEK, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ICATECH”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 23 de noviembre de 2021, el Lic. José Arturo Morales Reyes, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, manifestó que debido a la necesidad que tienen los emprendedores y Mipymes del Municipio de Chihuahua de obtener capacitación de calidad contando

*“2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”
“2021, Año de las Culturas del Norte”*

Desarrollo Económico y Turístico

C. Escorza 2307 Interior 4, Col. Obrera CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tels. (614) 4109009, 4109016, 4109018, 4109069, 4109038 | municipiochihuahua.gob.mx

con las herramientas necesarias para poder iniciar o crecer sus empresas así como el impulso a la innovación dentro de las mismas, y estando alineados a los objetivos de esta administración municipal, es que se busca la colaboración con el Municipio de Chihuahua para llevar a cabo un programa de capacitación, en el cual, **"EL MUNICIPIO"** aportará el 40% del costo de dicho programa de capacitación y **"EL ICATECH"** otorgará beca, condonando el 60%.

2. Es por lo anterior que **"EL ICATECH"** solicita al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, un apoyo económico por un monto de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que será destinado a brindar los servicios de asesoría, capacitación y acreditación de los cursos ofertados y autorizados por **"EL ICATECH"** y **"EL MUNICIPIO"**, con el fin de elevar la calidad de vida de los beneficiarios apoyándolos con formación para y en el trabajo.

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, quien tiene dentro de sus facultades promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. Es por todo lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que en unión de esfuerzos, **"EL ICATECH"** brinde los servicios de asesoría, capacitación y acreditación de los cursos ofertados y autorizados por **"EL ICATECH"** y **"EL MUNICIPIO"**, a fin de elevar la calidad de vida de los beneficiarios apoyándoles con formación para y en el trabajo, por lo cual se establecen las siguientes:

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** formalizado en la ciudad de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, y IV, 29 fracción XXV, 36 fracción X y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza** y el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz**, acreditan su carácter y personalidad como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio y Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

I.4. Que el **Lic. Santiago de la Peña Grajeda**, la **C.P. M.A. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Lic. José Jesús Jordán Orozco**, acreditan su carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA formalizado en la ciudad de Chihuahua.

conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

II.3. Que el **Lic. José Arturo Morales Reyes**, cuenta con las facultades suficientes para representar a **"EL ICATECH"** en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, con fecha 28 de septiembre del 2021 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni modificadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4. Que el **Lic. Ricardo Darío García Russek**, cuenta con nombramiento como Director de Vinculación, en los términos del acuerdo ICT.07.04/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta no le han sido revocado, ni modificado, ni limitado en forma alguna.

II.5. Que dentro de su objeto, se encuentra también el colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, por ello es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración para impartir capacitación para el trabajo.

II.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes clave **ICT010913134**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

II.7. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"**, para brindar los servicios de asesoría, capacitación y acreditación de los cursos ofertados y autorizados por **"EL ICATECH"** y **"EL MUNICIPIO"** con el fin de elevar la calidad de vida de los beneficiarios apoyándolos con formación para y en el trabajo.

II.6. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Quijote de la Mancha No. 1, del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"EL ICATECH"** con el objetivo de que este último proporcione instructores y brinde los servicios de capacitación y acreditación mediante la entrega de la constancia oficial con la que cuenta dentro de su curricula autorizada y avalada por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con la normativa aplicable.

"LAS PARTES" manifiestan que en unión de esfuerzos **"EL ICATECH"** pone a disposición de los participantes los servicios de asesoría, capacitación y acreditación de los cursos ofertados y autorizados por **"EL ICATECH"** y **"EL MUNICIPIO"** a fin de elevar la calidad de vida de los beneficiarios apoyándolos con formación para y en el trabajo.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS: Los beneficiarios con el desarrollo de la colaboración entre **"LAS PARTES"** son; las personas mayores de 15 años habitantes del Municipio de Chihuahua, que sean inscritas a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua ante las diversas Unidades de Capacitación adscritas al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES": Para cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** establecen los siguientes compromisos:

A) Por "EL ICATECH" a través de la Dirección General, se compromete a:

1. Proporcionar los programas de capacitación oficiales para el desarrollo de los cursos solicitados por **"EL MUNICIPIO"**.
2. Registrar y llevar el control de usuarios de los servicios de capacitación, conforme a las normas vigentes para tal efecto y emitir los reportes de acreditación.
3. Realizar supervisiones académicas continuas, para el aseguramiento del desarrollo de los cursos, el avance de los participantes y la evaluación del proceso de capacitación.
4. Designar al Instructor(a) especializado en cada curso y/o taller para la capacitación, así como a cubrir los honorarios de éste dentro de sus posibilidades presupuestarias, a fin de contribuir en los gastos de operación del programa de capacitación materia del presente instrumento.
5. Contar con los programas, guías y herramientas de evaluación para la implementación y desarrollo del proyecto de capacitación.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** formalizado en la ciudad de Chihuahua.

6. Expedir las constancias oficiales correspondientes de cada curso de capacitación, conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública a las personas mayores de 15 años que concluyan su preparación siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos, previa entrega de la documentación requerida del capacitando.
7. Otorgar beca del 60% por curso, por concepto de inscripción, impartición del curso y expedición de la constancia oficial.

B) Por "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, se compromete a:

1. Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, organización, coadyuvar en la logística, lugar en donde se imparta la capacitación, promoción y distribución.
2. Recabar y hacer entrega de la documentación requerida por el área académica de "EL ICATECH" para inscripción a cada uno de los cursos, con ocho (8) días de antelación, siendo esta:
 - a) Ficha de inscripción.
 - b) Copia identificación oficial con fotografía.
 - c) Copia de acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - d) Copia de comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a 3 meses).
3. Proporcionar para la impartición de los cursos el equipo, mobiliario y herramientas necesarios para los procesos de la capacitación, en caso de ser necesarios.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA formalizado en la ciudad de Chihuahua.

4. Otorgar facilidades a “EL ICATECH”, en horarios de capacitación, para visitas de seguimiento y supervisión necesarias.
5. Coadyuvar con “EL ICATECH” para obtener la evidencia de todos los cursos de acuerdo con la normativa aplicable.
6. Cubrir el 40% del costo por curso, por concepto de inscripción, impartición del curso y expedición de la constancia oficial.

CUARTA. CATÁLOGO DE CURSOS: “LAS PARTES” se comprometen a apoyar financieramente de acuerdo con su disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la impartición de las capacitaciones motivo del presente instrumento, de conformidad con la cláusula SEXTA; por lo tanto, a continuación, se describe el catálogo de cursos del cual podrá solicitar “EL MUNICIPIO” a “EL ICATECH”:

CATÁLOGO DE CURSOS	COSTO TOTAL DEL CURSO
Desarrollo de proyectos de emprendimiento I	\$35,000.00
Desarrollo de proyectos de emprendimiento II	\$35,000.00
Desarrollo de proyectos de emprendimiento escalable I	\$35,000.00
Desarrollo de proyectos de emprendimiento escalable II	\$30,000.00
Desarrollo Humano del Emprendedor	\$25,000.00
Marketing digital	\$25,000.00
Estrategia de Mercadotecnia y Ventas	\$25,000.00
Finanzas Básicas y Cultura Económica	\$25,000.00
Emprendimiento	\$30,000.00
Relaciones laborales	\$8,000.00
Análisis Financiero	\$8,000.00
Estrategias de negociación	\$8,000.00
Estrategias para el incremento de ingresos	\$8,000.00
Servicio al cliente	\$8,000.00
Comunicación efectiva/Manejo de redes sociales	\$8,000.00

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “EL MUNICIPIO” y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA formalizado en la ciudad de Chihuahua.

Técnicas para ideas de innovación	\$8,000.00
Liderazgo	\$8,000.00
Trabajo en Equipo	\$8,000.00
Manejo de tiempo y productividad	\$8,000.00
Resiliencia	\$8,000.00
Diseño con CANVAS	\$8,000.00
Innovación	\$8,000.00
Desarrollo de Modelo de Negocios	\$15,600.00

Debiendo precisar que, **“EL ICATECH”** únicamente otorgará la beca del 60% que corresponde a la aportación que realiza **“EL MUNICIPIO”** del 40% del costo de las capacitaciones y no la suma total del catálogo de cursos señalado con anterioridad, pues se reitera que éste se presenta únicamente como una cotización de la cual **“EL MUNICIPIO”**, a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua y atendiendo a las necesidades de la comunidad a la que van dirigidos sus esfuerzos, podrá solicitar a **“EL ICATECH”** mediante oficio dirigido a éste, debiendo señalar en el mismo el nombre del curso de acuerdo con el catálogo.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **“EL MUNICIPIO”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al 40% del costo del programa de capacitación objeto del presente convenio, en los términos de la cláusula CUARTA que antecede; importe que no paga el I.V.A. de conformidad con el artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y que le será entregado a **“EL ICATECH”** en cheque expedido a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de **“EL ICATECH”**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **“EL MUNICIPIO”** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

"EL ICATECH" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente Convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

SEXTA. FORMA DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** cubrirá a favor de **"EL ICATECH"** el 40% del costo del programa de capacitación motivo del presente convenio y que corresponde a la cantidad de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo anterior por concepto de la impartición y **"EL ICATECH"** otorgará el 60% de beca a favor de los alumnos que sean inscritos por **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, de conformidad con la cláusula CUARTA del presente instrumento.

SÉPTIMA. REINTEGRO DEL RECURSO: **"LAS PARTES"** convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula PRIMERA de este Convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** formalizado en la ciudad de Chihuahua.

OCTAVA. VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **30 de diciembre de 2022**.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO” a través de la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la cláusula PRIMERA de este Convenio. Podrá solicitar por escrito a “EL ICATECH” presente la documentación consistente en lista de asistencia, evaluaciones aplicadas y lista de subobjetivos, así como el comprobante fiscal que se relacionan al presente instrumento legal, además, “EL ICATECH” está obligado en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

DÉCIMA. INFORME: “EL ICATECH” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito en el que exponga la cantidad de alumnos y grupos que se han atendido en la ejecución del presente Convenio a más tardar el día **30 de diciembre de 2022**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por “EL MUNICIPIO” la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. ENLACES: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por “EL MUNICIPIO”: El Lic. José Jesús Jordán Orozco, Director de Desarrollo Comercial y Turístico del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico jose.jordano@mpiochih.gob.mx, o la persona que designe.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra “EL MUNICIPIO” y el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

Por **"EL ICATECH"**: El Lic. Ricardo Darío García Russek, Director de Vinculación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, con correo electrónico ricardo.garcia@icatech.edu.mx, o la persona que designe.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente Convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL ICATECH"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100%

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"EL ICATECH"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"EL ICATECH"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"EL ICATECH"** incumpla con las Cláusulas del presente Convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"EL ICATECH"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"EL ICATECH"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"EL ICATECH"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"EL ICATECH"** Aporte Información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente Convenio y,

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"EL ICATECH"**, que este no podrá celebrar Convenios o Contratos en lo futuro, cuando **"EL ICATECH"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de sus proyectos.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"EL ICATECH"**, con anterioridad a la suscripción de este Convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentra sujeta al cumplimiento de la vigencia de las obligaciones contraídas con **"EL MUNICIPIO"** las cuales subsistirán indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que el personal de cada una de ellas manifiesta ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, por lo que el personal de cada una de ellas continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia que lo contrató, en consecuencia, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en Convenio o Contrato alguno, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: **"EL ICATECH"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** formalizado en la ciudad de Chihuahua.

instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"EL ICATECH"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, del cual para que sea válida los representantes en el momento de la modificación deberán estar debidamente acreditados cada una de **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS: **"LAS PARTES"** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** formalizado en la ciudad de Chihuahua.

no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR **"EL MUNICIPIO"**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.